

INTERLOCUTORIO No. **654**

Rad. 2019-00251

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, Valle, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Allegada respuesta por parte de la Notaria Tercera de Tuluá – Valle, dentro del presente proceso Verbal De Unión Marital de Hecho, propuesto por la señora NORALBA MUÑOZ CUARTAS en contra de CAESAR JEABEL BUITRAGO VELEZ y herederos indeterminados del causante TIBERIO CESAR BUITRAGO SANCHEZ; estima el Despacho pertinente oficiar nuevamente a la Notaria Tercera de Tuluá – Valle, para que alleguen copia de los documentos presentados a través de apoderado judicial, por medio del cual se solicitó la sucesión del causante TIBERIO CESAR BUITRAGO SANCHEZ, es decir, la solicitud de apertura de sucesión, con el fin de obtener del mismo los datos de contacto de los interesados, para poder ser vinculados en este asunto.

Así mismo, se oficiará a la Notaria Octava de Cali, con el fin de que alleguen copia de los documentos presentados para realizar la venta de derechos herenciales por medio de escritura Publica No. 5137 de 13 de diciembre de 2019, por parte de los señores DANNY BUITRAGO, ROBIN BUITRAGO CAESER JEABEL y ROBIN BUITRAGO VELEZ, a favor de la señora CAROLINA DEL PILAR PEDRAZA CORTES, en los cuales se deben incluir los Registros Civiles de nacimiento de estos últimos.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1º) OFICIAR a la Notaria Tercera del Circulo de Tuluá – Valle, para que alleguen copia de los documentos presentados a través de apoderado judicial, por medio del cual se solicitó la sucesión del causante TIBERIO CESAR BUITRAGO SANCHEZ, es decir, la solicitud de apertura de sucesión, con el fin de obtener del mismo los datos de contacto de los interesados, para poder ser vinculados en este asunto.

2º) OFICIAR a la Notaria Octava de Cali – Valle, con el fin de que se allegue, copia de los documentos presentados para realizar la venta de derechos herenciales por medio de escritura Publica No. 5137 de }l 13 de diciembre de 2019, por parte de los señores DANNY BUITRAGO, ROBIN BUITRAGO CAESER JEABEL y ROBIN BUITRAGO VELEZ, a favor de la señora CAROLINA DEL PILAR PEDRAZA CORTES, en los cuales se deben incluir los Registros Civiles de nacimiento de estos últimos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

JG

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADOS ELECTRONICOS No 67
HOY 09 de septiembre de 2021 A LAS 07:00
A.M.
EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c941519c814ac8d218a3056bf3bc1a809c6d93b120bc7f66924198c4b7bb69d**
Documento generado en 08/09/2021 03:37:24 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>